



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca el IV Premio de Ideas Empresariales Universidad de Oviedo y se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria.

Antecedentes de hecho

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, tiene encomendadas entre otras actividades la promoción de la cultura empresarial entre los estudiantes y la inserción laboral de los egresados y, en consecuencia, promueve la convocatoria del presente Premio cuya finalidad es potenciar, fomentar y reconocer iniciativas de negocios desarrolladas por jóvenes universitarios susceptibles de posterior desarrollo empresarial, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

Fundamentos de derecho

Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 7/1992, de 29 de octubre por el que regula el régimen general de concesión de subvenciones, art. 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto de 3 de febrero de 2010, en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 2011, prorrogado para 2012, que establece "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados que sean de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria para la concesión del IV Premio de Ideas Empresariales Universidad de Oviedo.

Segundo.—Aprobar las bases que han de regir la convocatoria que se insertan como anexo I a la presente Resolución.

Tercero.—Autorizar un gasto de 6.000 € con cargo a la partida 15.01.423-K 480.04 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 2012.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOPA.

En Oviedo, a 13 de febrero de 2012—El Rector.—P.D. (Resolución de 30-11-2010, BOPA de 10-12-2010), el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.—Cód. 2012-03451.

Anexo I

BASES

Primera.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión del IV Premio de Ideas Empresariales Universidad de Oviedo cuya finalidad es apoyar las ideas de negocio de los jóvenes universitarios que permitan su posterior desarrollo empresarial.

Segunda.—Participantes:

Podrán participar en la presente convocatoria:

- 2.1. Estudiantes que cursen titulaciones oficiales (Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Doctorado y Máster Universitario) en la Universidad de Oviedo o en sus centros adscritos, siempre que sean menores de 30 años a fecha de 21 de abril de 2012.
- 2.2. Titulados por la Universidad de Oviedo en 2008 y años sucesivos, siempre que sean menores de 30 años a fecha de 21 de abril de 2012.



- 2.3 Las personas que, siendo menores de 30 años a fecha de 21 de abril de 2012 y no reúnan los requisitos anteriores, formen parte de un equipo donde 2/3 de los integrantes del equipo los cumplan.
- 2.4. Los estudiantes y titulados deberán estar inscritos en el concurso universitario de Ideas Empresariales o en el curso de Extensión Universitaria denominado "Herramientas para la creatividad: Preparando el elevator pitch".

Tercera.—Plazo, presentación de solicitudes y memoria:

- 3.1. Plazo.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 15 de abril de 2012, y se ajustarán al modelo que figura como anexo II de la presente Resolución que se hallará a disposición de los interesados en la Unidad de Convenios y Ayudas del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Oviedo, calle González Besada, 13, 33007-Oviedo; y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/concurso-ideas>).

La Memoria (resumen ejecutivo) se presentará dirigida al Jefe del Servicio de Estudiantes y Empleo antes del 22 de abril de 2012, en los registros de la Universidad de Oviedo.

- 3.2. Lugar.—Las solicitudes (anexo II y III), debidamente cumplimentadas y la memoria se presentarán en cualesquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo: Plaza de Riego, 4, 33003-Oviedo; Campus de El Cristo A (Edificio Adolfo Posada, planta baja c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez-Aulario de Ciencias Jurídicas Sociales, 33006-Oviedo); Campus del Milán: (Edificio Administrativo del Milán c/ Teniente Alfonso Martínez, s/n, planta baja, 33011-Oviedo); Campus de Gijón (Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja, 33203 Gijón); Campus de Mieres (Servicio Administrativo del Campus de Mieres. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600-Mieres), Registro Auxiliar de Avilés (Centro de Servicios Universitarios. C/ La Ferrería, n.º 7-9, planta baja, 33402-Avilés, o por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo (calle San Francisco, 3, 33003-Oviedo) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: Gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado, número 3, tercera planta, 33007-Oviedo.

Cuarta.—Composición del Jurado:

El Jurado de selección encargado de valorar las solicitudes estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Vicerrector de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Director General de Comercio del Principado de Asturias o persona en quien delegue.
 - Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
 - Director de zona de Bancaja, o persona en quien delegue.
 - Director de la Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores de la Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue.
- Secretario:
 - Jefe del Servicio de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue.

El jurado, tras la exposición de las ideas, formulará propuesta de concesión de los premios convocados al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

La actuación del jurado de selección se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 3 de febrero de 2010, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y en su defecto; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Rector dictará Resolución de adjudicación de los premios en el plazo de 6 meses, que se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>), a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurrido el plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinta.—Evaluación de las candidaturas:

El proceso de valoración constará de dos fases:



- Fase A: Tendrá carácter eliminatorio, se presentará una memoria (resumen ejecutivo) de la idea empresarial, que será evaluada por el jurado teniendo en cuenta su originalidad, vinculación con los estudios impartidos en la Universidad de Oviedo y viabilidad económico-empresarial.
- Fase B: Concurrirán únicamente los participantes cuyas ideas empresariales hayan obtenido valoración positiva en la primera fase y consistirá en una breve presentación y defensa oral del Proyecto de la Idea Empresarial ante el jurado del premio.

Sexta.—Criterios de valoración:

En la fase A se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 6.1. La originalidad de la idea empresarial.
- 6.2. La vinculación de la idea con los estudios universitarios.
- 6.3. La viabilidad económico-empresarial de la idea.

En la fase B se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 6.4. La exposición y defensa por parte de los participantes, individualmente o en grupo, de su idea empresarial.
- 6.5. La vinculación del proyecto con los estudios universitarios.
- 6.6. La originalidad y fundamentación que se haga de la idea en la memoria ejecutiva y en el proceso de exposición oral ante el Jurado del concurso universitario.

Séptima.—Premios-Cuantía:

Los premios patrocinados por la Dirección General de Comercio del Principado de Asturias dentro del programa de Fomento de la Cultura Emprendedora consistirán en:

- Un primer premio de tres mil euros (3.000,00 €) y diploma acreditativo a la mejor idea empresarial.
- Un segundo premio de dos mil euros (2.000,00 €) y diploma acreditativo a la segunda mejor idea empresarial.
- Un tercer premio de mil euros (1.000,00 €) y diploma acreditativo a la tercera mejor idea empresarial.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la normativa tributaria aplicable.

El importe líquido de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que los beneficiarios señalen en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo III), debiendo ser titulares de las mismas.

Octava.—Aceptación de las bases e incidencias:

- 8.1. La participación en esta convocatoria implicará la aceptación incondicional de las presentes bases.
- 8.2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltas por el Jurado.
- 8.3. La presentación de las candidaturas supondrá la autorización a la Universidad de Oviedo para la grabación de la exposición y difusión por cualquier medio audiovisual.
- 8.4. Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley.

En Oviedo, a 13 de febrero de 2012.—El Rector.—P.D. (Resolución de 30-11-2010, BOPA de 10-12-2010), el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL IV PREMIO DE IDEAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

(Esta solicitud se presentará en cualesquiera de los registros de la Universidad de Oviedo)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:..... DOMICILIO (C/):.....

LOCALIDAD..... C.P.:PROVINCIA:.....

TELÉFONO:..... E-MAIL:

TÍTULO DE LA IDEA

.....

.....

.....

.....

.....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑARÁN A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del D.N.I. del/de la solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo de los beneficiarios, que se ajustará al modelo del Anexo III de la presente Resolución.

El abajo firmante solicita que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la convocatoria del IV Premio de Ideas Empresariales Universidad de Oviedo, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo (calle San Francisco, 3. 33003 Oviedo) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad.

El solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y la realización de prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación de los datos personales y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado núm.3, 3ª planta, 33007 Oviedo.

En....., a..... de..... de 2012

FIRMA

Fdo:.....

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

ANEXO III

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS

DATOS PERSONALES

N.I.F./C.I.F.:	
Apellidos y Nombre:	
Vía Pública:	
Localidad:	Código Postal:
Código Municipio:	Provincia:
Teléfono:	

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:			
Sucursal:			
Código Entidad (4 dígitos)	Código Oficina (4 dígitos)	Dígito de Control (2 dígitos)	Número de cuenta (10 dígitos)

Oviedo, a de de 2012

Firmado,

Los datos arriba relacionados se han obtenido de un fichero informatizado, habiendo sido autorizada expresamente su utilización por el propietario de los mismos. El uso de los datos por la Universidad de Oviedo se realizará de conformidad con la normativa vigente.